Ley de 22 de Octubre de 1903

Tratado con el Perú.- Se aprueba el celebrado en 23 de septiembre de 1902 con modificación del artículo 1.º

JOSÉ MANUEL PANDO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Apruébese el Tratado celebrado entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú, en 23 de septiembre de mil novecientos dos, por medio de los señores Eliodoro Villazón, Ministro de Relaciones Exteriores y Felipe de Osma, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, con la modificación que en el Acta de canje de las ratificaciones se hará constar en los términos siguientes: en le artículo primero en lugar de decir "hasta los nevados de Palomani" se dirá "hasta el lugar en que la actual línea de frontera coincide con el río Suches."

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, octubre 19 de 1903.

ANÍBAL CAPRILES.

VENANCIO JIMÉNEZ.

Demetrio F. de Córdova – S. S.

Faustino A. Quiroga - D. S.

César Salinas, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á los 22 días del mes de octubre de 1903.

> JOSÉ ML. PANDO. Eliodoro Villazón.